

Información e inscripción

Cité des métiers et de la formation (Ciudad de los Oficios y de la Formación)

6, rue Prévost-Martin
1^{er} étage
Case postale 192
1211 Ginebra 4
Tél 022 388 44 00
Fax 022 388 44 70
www.citedesmetiers.ch/geneve
Horas de atención al público
Lunes de 13:00 a 17:00
Martes-viernes de 10:00 a 17:00
Jueves hasta 19:00

Centres OFPC

OFPC – Centro de Meyrin

2bis, rue de la Prulay
1217 Meyrin
Tél 022 388 47 01
Fax 022 388 47 00
De lunes a viernes 13:30-17:30

OFPC – Centro de Onex

2, rue des Evaux
1213 Onex
Tél 022 388 46 81
Fax 022 388 46 80
De lunes a viernes 13:30-17:30

Simple y rápido: Pida online
el Cheque anual de formación
www.ge.ch/caf

Simple y rápido: Pida online
el Cheque anual de formación
www.ge.ch/caf

Quiero seguir un curso de formación de adultos...

¿Cómo obtener el Cheque anual de formación?

En un mundo en constante evolución, el hecho de estar cualificado, de ponerse al día y de desarrollar los conocimientos constituye una verdadera necesidad.

La Ley sobre la Formación Continua de 1 de enero de 2001 alienta el perfeccionamiento profesional de los adultos, disponiendo la entrega de un Cheque de 750.- Frs. anuales, durante tres años consecutivos, a las personas que cumplan determinados requisitos. Ese Cheque permitirá el pago de cursos de formación que sean útiles a nivel profesional.

El presente documento le informará de todo lo necesario para poder beneficiarse del Cheque.

¡Bienvenido a su formación!

Información general

¿Qué es el Cheque anual de formación (CAF)?

Es un cheque anual de un valor de 750 CHF, como máximo. Podrá recibirlo durante tres años seguidos o de una sola vez, según el tipo de curso que quiera realizar. En nuestra página web podrá informarse del importe que puede ser recibido de una vez, seleccionando el curso deseado. El curso elegido deberá tener una duración mínima de 40 horas.

¿Quiénes pueden beneficiarse?

- A** Las personas mayores de edad que, en el momento del comienzo de la formación solicitada, lleven domiciliadas y sean contribuyentes en el cantón durante el tiempo mínimo de un año.
- B** Las personas mayores de edad que, en el momento del comienzo de la formación solicitada, posean un permiso de trabajador transfronterizo con una antigüedad mínima de un año.
- C** Los confederados mayores de edad domiciliados en la zona fronteriza que en el momento del comienzo de la formación solicitada lleven trabajando en el cantón, como mínimo, un año.

	Persona soltera, separada o divorciada	Persona casada (Renta de la pareja)
Baremo de concesión	Fr. 88'340.- Fr. 95'800.- con 1 hijo Fr. 103'260.- con 2 hijos Fr. 110'720.- con 3 hijos	Fr. 132'510.- Fr. 139'970.- con 1 hijo Fr. 147'430.- con 2 hijos Fr. 154'890.- con 3 hijos

¿Qué cursos están subvencionados?

¿Dónde puede consultarse la lista de cursos?

Con el Cheque anual de formación son accesibles más de 800 cursos homologados, impartidos por unas 70 instituciones de enseñanza de Ginebra. Estos cursos se refieren a campos muy diversos: lenguas, informática, gestión y administración, técnica y artesanía, turismo, hostelería, salud y asistencia social, arte, etc. Únicamente los cursos que figuran en la lista – que podrá ser consultada en Internet - dan derecho al Cheque anual de formación:

Sitio CAF: www.ge.ch/caf

Sitio OFPC: www.ge.ch/ofpc/trouver/financier_formation.asp

Sitio SBPE: www.ge.ch/bourses/formation/

Sitio Cité des métiers et de la formation: www.citedesmetiers/geneve

Podrá consultar igualmente la lista de cursos en la Cité des métiers et de la formation (Ciudad de los Oficios y de la Formación) o en una de las tres direcciones de la OFPC del Cantón de Ginebra (ver página 4). Las instituciones que imparten formaciones homologadas ponen igualmente a su disposición la lista de los cursos que pueden beneficiarse del Cheque anual de formación.

¿Cómo realizar la solicitud?

1. Contacte con la institución de formación para asegurarse de que la fecha del curso, su contenido y su coste
 2. Matricúlese en la institución de formación para el curso que desee seguir y solicite que se le indique por escrito:
 - El número de referencia del curso homologado que da derecho al Cheque anual de formación (CAF)
 - El número de la institución.
 3. Reúna los datos siguientes:
 - Su número de contribuyente (que figura en el formulario de la declaración de impuestos)
 - Su fecha de llegada a Ginebra o, en el caso de los trabajadores transfronterizos, la fecha del contrato de trabajo
 4. Efectúe su solicitud de Cheque por Internet en www.ge.ch/caf. ¡Esa es la manera más simple y rápida!
- El número de referencia del curso homologado que dé derecho al Cheque anual de formación (CAF)
 - El número de la institución
 - La fecha de comienzo del curso

Efectúe su solicitud de Cheque por Internet en www.ge.ch/caf. ¡Esa es la manera más simple y rápida!

Atención: Su petición sólo será tomada en consideración si se realiza con anterioridad al principio del curso.

¿Cómo será tramitada su solicitud?

Una vez registrada su solicitud, ésta será tramitada por el Servicio de becas y préstamos para estudios (SBPE) de la forma siguiente:

- Recibirá la decisión por correo
- Se le podrán pedir datos complementarios (en tal caso, se le ruega que los hagan llegar al SBPE. No envíe nada que no haya sido pedido de forma explícita por este Servicio).
- En caso de decisión positiva, le será enviado el Cheque, el cual deberá ser presentado en la institución de formación.
- Únicamente el SBPE podrá darle información sobre la tramitación y el seguimiento de su petición.

Los documentos relacionados con la solicitud de CAF deberán enviarse exclusivamente al SBPE/CAF, case postale 192, 1211 Ginebra 4.

El Cheque anual de formación no podrá acumularse con ninguna otra ayuda concedida por el SBPE para el mismo curso.

Para las personas inscritas en el desempleo, es importante recordar que la financiación de las formaciones efectuadas a consecuencia de una decisión de la Oficina Cantonal de Empleo (OCE) corre, en principio, a cargo del seguro de desempleo. Las formaciones que se emprendan con ayuda del Cheque anual de formación no deberán constituir un obstáculo a la disponibilidad para ocupar un nuevo empleo. En caso de duda y con el fin de evitar dificultades, será necesario pedir el dictamen del asesor de empleo de la OCE.